



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia radicado con el No. 2017-00086-00, junto con oficios de la parte demandante informando el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 29 de agosto de 2023, junto con constancias de envío y devolución de correspondencia, Sírvase proveer.

Zipacón, dieciséis (16) de noviembre de 2023.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciséis (16) de noviembre de 2023.-

Ref. Proceso pertenencia
Rad No. 2017 - 00086-00
Demandante: LUIS EDUARDO SALAZAR MARIN
Demandados: SOCIEDAD ADVANCELL SA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

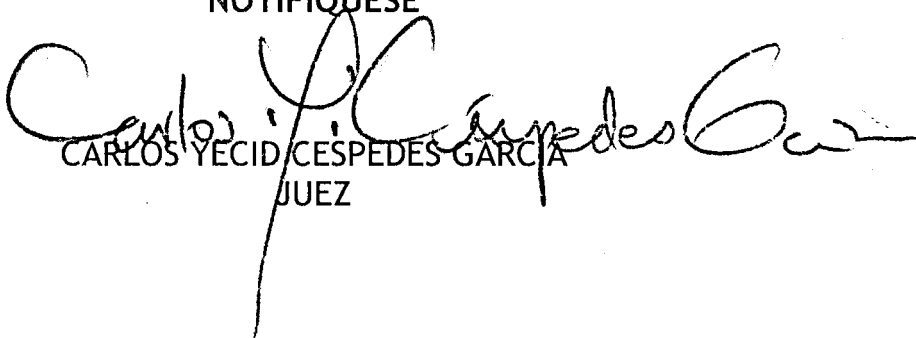
Evidenciado el informe secretarial, y revisados los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante se evidencia que la correspondencia fue remitida por parte del demandante a las direcciones registradas a nombre de la Sociedad Advancell S.A. sin embargo teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 08 de agosto de 2023 se ordenó informar sobre la existencia del proceso al señor HECTOR BLAIR LUCENA y a la SOCIEDAD ADVANCELL S.A con respecto a informar sobre la existencia del proceso y la etapa en el cual se encuentra, lo anterior en aras de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso al señor HECTOR BLAIR LUCENA.

Por tal razón se deben expedir y remitir nuevamente los oficios correspondientes informando sobre la existencia del proceso al señor HECTOR BLAIR LUCENA, dichos oficios deberán remitirse a la dirección Cl 18 AA SUR 29 C 80 de Medellín y a la AV 13 N 114ª-32 OFC 505 de Bogotá, debido a que el Juzgado no puede remitir correspondencia física, se requiere al demandante para que realice las gestiones necesarias para el envío de los oficios a las direcciones registradas, por lo anterior este Juzgado resuelve:



1. Ordenar por secretaria expedir los oficios por los cuales se informa sobre la existencia del proceso y la etapa en el cual se encuentra al señor HECTOR BLAIR LUCENA, lo anterior en aras de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso, dichos oficios deberán remitirse a la dirección Cl 18 AA SUR 29 C 80 de Medellín y AV 13 N 114ª-32 OFC 505 de Bogotá, los oficios deberán ser retirados por el demandante, quien deberá remitirlos por correspondencia certificada y deberá aportar la correspondiente certificación de entrega.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 34 La presente providencia
En la fecha Hoy 24 NOV 2023
Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO